

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2	Un Trimestre 200 ptas.	Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Teléfono 21 10 63	Un Semestre 300 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año..... 500 »	

Número 1.740

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se pone en conocimiento del público en general que en este Ayuntamiento se tramita Expediente de cambio de Calificación Jurídica de parcelas sobrantes de la vía pública, de la calle de Las Losillas, resultantes de la ordenación y urbanización de dicha calle, para calificarlas como Bienes de Propios y posterior enajenación a los vecinos de los predios colindantes.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra dicho expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 12 de agosto de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

Número 1.732

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.480

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima (con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43).

Emplazamiento: Peguerinos (Avila).—Urbanización «Las Damas».

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Urbanización.

Características: Línea en A. T. a 15.000 de 1.903 metros, 22 apoyos metálicos, conductor de Al. Ac. UNE -50.

Presupuesto: 1.318.998 pesetas.

Se solicita: Declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a doce de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.733

AUTORIZACION DE INSTALACION

de un centro de transformación en El Tiemblo (Charco del Cura), propiedad del Ayuntamiento de Cebreros (Avila).

(EXPEDIENTE NÚM. 6.403)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Angel Villar, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cebreros, domiciliado en Cebreros (Avila), en solicitud de autorización

para la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

E. T. de 160 KVA., con transformación de 15.000 V. 20.000, ± 5 por 100 / 220 — 127 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a trece de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cebreros.

Número 1.688

Número 1.557

Comisión Provincial de Urbanismo AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo con fecha veintitres de julio de mil novecientos setenta y cuatro se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Información y resolución sobre el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Buenos Aires Gredos» de Barco de Avila y La Carrera.

Visto el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Buenos Aires Gredos» de Barco de Avila y La Carrera, primera fase, que presenta la Empresa promotora «Buenos Aires Gredos, S. A.»; vistos los informes emitidos por las Jefaturas de Industria y Sanidad, y las observaciones que hace la Jefatura de Obras Públicas, después de amplia deliberación se acuerda aprobar el proyecto, condicionando la realización de las obras a la concesión de la necesaria autorización para el abastecimiento de agua y vertido de residuales, que se ha solicitado de la Comisaría de Aguas del Duero y exhibida ésta a los Ayuntamientos de Barco de Avila y La Carrera, se concedan las correspondientes licencias municipales de obra, en cuya ejecución habrá de observarse lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de 28 de Noviembre de 1968, referido a las líneas eléctricas de alta tensión.

Mandando que este acuerdo se notifique a los Ayuntamientos de Barco de Avila y La Carrera, para su conocimiento y el de la Empresa Promotora y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con arreglo al artículo 35 de la Ley del Suelo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a treinta de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Accidental, Manuel Domínguez Fernández.—V.º B.º: El Delegado Provincial P. D., Eduardo Ruiz Ayúcar.

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—EJERCICIO DE IMPLANTACION				
000430	Javier Muñoz Abad.....	El Herradón.....	1972	58
000434	Idilio Jiménez Sanchidrián.....	Idem.....	»	598
000462	José L. Ibarzábal Pedrero.....	Idem.....	»	640
000463	Severo Palacios Sánchez.....	Idem.....	»	1.312
000464	Idem.....	Idem.....	»	1.164
000477	José M. Puente Parade.....	Idem.....	»	78
000485	José L. Ibarzábal Pedrero.....	Idem.....	»	604
000486	Idem.....	Idem.....	»	892
000493	Asunción Jiménez.....	Idem.....	»	600
000496	José L. Ibarzábal Pedrero.....	Idem.....	»	1.354
000497	Alejandro Espinel López.....	Idem.....	»	780
000504	Manuel Puente Paradelá.....	Idem.....	»	96
000521	Renfe.....	Idem.....	»	630
000522	Idem.....	Idem.....	»	494
000526	Idem.....	Idem.....	»	1.022
000527	Idem.....	Idem.....	»	2.440
000528	Idem.....	Idem.....	»	514
000530	Idem.....	Idem.....	»	716
000535	Idem.....	Idem.....	»	1.626
000538	Construcciones Joyga.....	Idem.....	»	5.670
000552	Francisca Nieto Santero.....	Idem.....	»	282
000573	Manuel Fernández Becerril.....	Idem.....	»	580
000578	Manuel Figueroa.....	Idem.....	»	568
000580	Joaquín Figueroa.....	Idem.....	»	568
000581	Julio Moreno de Hijas.....	Idem.....	»	868
000582	María Isabel Jiménez.....	Idem.....	»	568
000597	Esper Sanchidrián Jiménez.....	Idem.....	»	366
000604	Javier Muñoz Abad.....	Idem.....	»	298
000614	José Martínez Alonso.....	Idem.....	»	478
000619	Hermanos González.....	Idem.....	»	444
000622	Construcciones Joyga.....	Idem.....	»	188
000637	Francisco Cervera.....	Idem.....	»	432
000641	Construcciones Joyga.....	Idem.....	»	114
000642	José Luis Ibarzábal.....	Idem.....	»	84
000658	Andrés Magarzo Alejo.....	Idem.....	»	136
000678	Amparo Salves Pérez.....	Idem.....	»	1.394
000681	Enrique Infante Bravo.....	Idem.....	»	1.464
000700	Pedro Cava.....	Idem.....	»	966
000736	Eduardo Bermejo Jiménez.....	Idem.....	»	1.404
000738	Andrés Cantalejo.....	Idem.....	»	660
000766	Francisca Nieto Santero.....	Idem.....	»	646
000793	Pedro Balanzategui.....	Idem.....	»	1.206
000807	Leoncio Montero Vargas.....	Idem.....	»	602
000842	Gregorio Blázquez Pascual.....	Idem.....	»	3.938
000850	Luis Fernández Martín.....	Idem.....	»	670
000876	Angel García Yagüe.....	Idem.....	»	1.386
000877	Julia Barriga Sanchidrián.....	Idem.....	»	752
000895	David Ochoa.....	Idem.....	»	782
000897	Francisca Nieto Santero.....	Idem.....	»	802
000899	Idem.....	Idem.....	»	792
000901	Idem.....	Idem.....	»	796
000903	Idem.....	Idem.....	»	830
000905	Idem.....	Idem.....	»	800
000906	Emilio Andaluz.....	Idem.....	»	814
000907	Marian Iglesias.....	Idem.....	»	1.512
000913	J.-Luis Ibarzábal Pedrero.....	Idem.....	»	462
000927	Idem.....	Idem.....	»	460
000932	Idem.....	Idem.....	»	462
000934	Idem.....	Idem.....	»	468
000962	Javier Muñoz Abad.....	Idem.....	»	82
000963	Idem.....	Idem.....	»	86
000964	Idem.....	Idem.....	»	608
000965	Idem.....	Idem.....	»	90

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
000966	Javier Muñoz Abad.....	El Herradón.....	1972	608
000967	Idem.....	Idem.....	»	92
000968	Idem.....	Idem.....	»	608
000969	Idem.....	Idem.....	»	80
000970	Idem.....	Idem.....	»	624
000976	Idem.....	Idem.....	»	84
000977	Idem.....	Idem.....	»	108
000978	Idem.....	Idem.....	»	98
000979	Idem.....	Idem.....	»	118
000980	Idem.....	Idem.....	»	634
000981	Idem.....	Idem.....	»	112
001100	Julián Martín Serrano.....	Idem.....	»	1,198
001110	Luis Carmona Martínez.....	Idem.....	»	1,198
001126	Idilio Jiménez Sanchidrián.....	Idem.....	»	184
001127	Idem.....	Idem.....	»	154
001135	Idem.....	Idem.....	»	122
001138	Luciano de Marbán Fuente.....	Idem.....	»	1,218
001144	Luis Vázquez Quintina.....	Idem.....	»	1,182
001154	Gerardo Manresa Bermúdez.....	Idem.....	»	1,242
001157	Autimo Redondo González.....	Idem.....	»	1,034
001158	Alejandro Anzue Llanq Jos.....	Idem.....	»	1,042
001162	Emilio Neira Vázquez.....	Idem.....	»	1,228
001173	Manuel Perotas Pérez y Zor.....	Idem.....	»	1,040
001187	Ismael Calvo Martín.....	Idem.....	»	1,304
001202	Mauricio Loureiro Díaz.....	Idem.....	»	1,242
001207	Uposa.....	Idem.....	»	1,306
001208	Idem.....	Idem.....	»	62
001210	Idem.....	Idem.....	»	1,244
001213	Idem.....	Idem.....	»	1,246
001214	Idem.....	Idem.....	»	1,242
001216	Idem.....	Idem.....	»	1,240
001219	Idem.....	Idem.....	»	1,286
001220	Idem.....	Idem.....	»	30
001225	Idem.....	Idem.....	»	126
001226	Idem.....	Idem.....	»	1,244
001233	Idem.....	Idem.....	»	1,248
001242	Idem.....	Idem.....	»	1,246
001245	Idem.....	Idem.....	»	1,244
001262	Idem.....	Idem.....	»	1,252
001277	Idem.....	Idem.....	»	120
001286	Idem.....	Idem.....	»	1,248
001288	Idem.....	Idem.....	»	1,254
001290	Idem.....	Idem.....	»	1,248
001308	Idem.....	Idem.....	»	1,252
003950	José L. Ibarzábal Pedrero.....	Idem.....	»	596

Avila, 10 de Julio de 1974.—Por El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 1.739

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Santa María del Berrocal

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Certifico: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Florencio Reviriego Díaz, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial L. Fiscal correspondiente a los años 1972 y 1973, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero del deu-

dor, así como persona que lo presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciera dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

En Piedrahita, a 13 de Agosto de 1974.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote dos: De 729 pinos pináster, con un volumen aproximado de 422 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de todo el Monte.

Precio de tasación: 422.000 pesetas.

Precio índice: 527.500 pesetas.

Fianza provisional: 12 660 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a dicha subasta ajustada al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIA.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente; la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien

lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.— Tres meses a partir de la adjudicación.

DERECHO DE TANTEO.— El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento está sujeto a revisión de cubicación por haberlo acordado así la Corporación Municipal en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada dicha revisión de cubicación por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.— El que resulte rematante queda obligado a abonar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan gravar o en lo sucesivo establecerse sobre esta subasta y su aprovechamiento y en general todos cuantos lleve consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

PAGOS.— El ingreso del importe que alcance el contrato, se hará en la Depositaria Municipal, contra las oportunas cartas de pagos, antes de que transcurran tres meses a partir de la adjudicación, pero el

rematante estará obligado a ingresar en cualquier momento la totalidad del importe que alcance la subasta dentro del plazo de diez días hábiles contando a partir del requerimiento que para ello pueda hacerle la Alcaldía, además deberá ingresar 166.800 pesetas el rematante en ICONA, en concepto de gastos de corta, pela y arrastre.

Esta subasta será entregada cortada, pelada y arrastrada puesta en cargadero.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, a tres de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día.... de..... de 19....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., del día..... de..... de 1974, relativa a la enajenación de..... pinos con unos metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza, del Monte número..... del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de....., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.701

COMUNIDAD DE REGANTES DE VADILLO DE LA SIERRA

ANUNCIO

Por la presente se hace saber a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de Vadillo de la Sierra, que constituida la Comunidad de Regantes y aprobados los Reglamentos del Sindicato de Riegos, así como las Ordenanzas del mismo, se hace público que por espacio de treinta días estarán expuestos al público, durante las horas de oficina en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vadillo, para que todo el que quiera examine dichos Reglamentos y ponga los reparos y observaciones que hubiese, advirtiéndole que las reclamaciones de éstos las darán por escrito en el periodo de tiempo que se halla establecido. Estos libros se expondrán al público al siguiente día del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Vadillo de la Sierra, a siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente, Gregorio Sánchez. —1.697

AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día doce del actual, acordó celebrar concurso suabasta para la ejecución de la obra «Ampliación de alumbrado público en la localidad», y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mingorría, a trece de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —1.725